



ALCALDÍA MUNICIPAL

Jesús de Otoro, Intibucá

Tel. 2784-4041

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



ROL DE DESTAZO MES DE JUNIO DE 2017

No.	NOMBRE	FECHA	DIA	CUARTO No.
1.	María Melgar	06/06/2017	Martes	1
2.	Samuel Inestroza	07/06/2017	Miércoles	2
3.	Jonathan Inestroza	08/06/2017	Jueves	3
4.	Mártir Mejía	09/06/2017	Viernes	4
5.	Tadeo Inestroza	10/06/2017	Sábado	5
6.	Erbin Mejía	11/06/2017	Domingo	1
7.	Danilo Leiva	"	"	2
8.	Ever Inestroza	"	"	3
9.	Jesús Guevara	"	"	4
10.	Mauricio Leiva	"	"	5
11.	Leónidas Inestroza	13/06/2017	Martes	1
12.	Carlos Leiva	14/06/2017	Miércoles	2
13.	Jesús Guevara	15/06/2017	Jueves	3
14.	Erbin Mejía	16/06/2017	Viernes	4
15.	Mártir Mejía	17/06/2017	Sábado	5
16.	Samuel Inestroza	18/06/2017	Domingo	1
17.	Mauricio Leiva	"	"	2
18.	Ever Inestroza	"	"	3
19.	Danilo Leiva	"	"	4
20.	Tadeo Inestroza	"	"	5
21.	Ever Inestroza	20/06/2017	Martes	1
22.	Erbin Mejía	21/06/2017	Miércoles	2
23.	Danilo Leiva	22/06/2017	Jueves	3
24.	Tadeo Inestroza	23/06/2017	Viernes	4
25.	Leónidas Inestroza	24/06/2017	Sábado	5
26.	Carlos Leiva	25/06/2017	Domingo	1
27.	Jesús Guevara	"	"	2
28.	Jonathan Inestroza	"	"	3
29.	Mártir Mejía	"	"	4
30.	María Melgar	"	"	5
31.	Danilo Leiva	27/06/2017	Martes	1
32.	Mauricio Leiva	28/06/2017	Miércoles	2
33.	Erbin Mejía	29/06/2017	Jueves	3
34.	Ever Inestroza	30/06/2017	Viernes	4



ALCALDÍA MUNICIPAL

Jesús de Otoro, Intibucá

Tel. 2784-4041

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



35.	Carlos Leiva	01/07/2017	Sábado	5
36.	Jonathan Inestroza	02/07/2017	Domingo	1
37.	Samuel Inestroza	"	"	2
38.	Tadeo Inestroza	"	"	3
39.	Leónidas Inestroza	"	"	4
40.	María Melgar	"	"	5

Nota: se les comunica a todos los destazadores que deben asumir con responsabilidad la compra de semovientes en los municipios aledaños, tomando en cuenta los siguientes.

1. Todo semoviente comprado fuera del municipio si es criollo deberá herrarlo y ventearlo.
2. Es obligación del vendedor presentarse a esta alcaldía municipal para el trámite de la correspondiente Carta de Venta ó la certificación de fierro con los datos personales correctamente.
3. Queda claramente establecido que no se emitirán cartas de venta a personas que no hayan pagado sus solvencia municipal y de igual manera los vistos buenos o recibos de pagos deberán emitirse a nombre del vendedor, para evitar inconvenientes al momento de un traspaso o traslado a otra jurisdicción.
4. **Todo semoviente destinado para el destazo deberá tener la documentación (Cartas de venta) y deberá haber cancelado el valor por destazo correspondiente.**
5. **Todos los destazadores autorizados por esta alcaldía municipal deberán estar al día en el pago de sus impuestos correspondientes, caso contrario no aparecerán en el Rol de destazo del mes siguiente.**

Atentamente.


Silvano Ventura Nolasco
Director Municipal de Justicia